

Oficina. Adquisiciones  
GAGV/AARB/FMGR/MARR/MAPP/vph.

SANTA CRUZ, Mayo 27 del 2021.

**VISTOS:**

- 1.- Las modificaciones al Artículo N° 10 de la Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.-
- 2.- El Artículo 10, numeral 7, letra n, del Reglamento N° 250, sobre Compras Públicas, que dice **“Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, ...”**.-
- 3.- Decreto Exento N° 105, de fecha 01/02/2021, que el Sr. Alcalde delega funciones en el Administrador Municipal.-

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Memorandum N° 486, de fecha 24/05/2021, de la Encargada Depto. Servicio Comunitario, quién solicita un aporte Municipal de \$ 400.000, por aporte servicio funerario.-
- 2.- Cotización, del proveedor Boris Paredes Peñaloza, Rut N° 14.049.827-0.-
- 3.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°882, de fecha 27/05/2021, otorgado por el Departamento de Finanzas.-
- 4.- Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información del Servicio de Impuestos Internos.-
- 5.- Requerimiento Técnico, aprobado por la Dideco(s).-
- 6.- Que, por las necesidades y obligaciones del Municipio de efectuar ayuda social a los habitantes de la comuna, es que viene a solicitar aporte por servicio funerario a la usuaria individualizada en el Memorandum N° 486, del Departamento de Servicio Comunitario. Y como la persona que solicita la ayuda se encuentra con un gasto no previsto ni considerado que es el fallecimiento de su Madre es que los recursos no alcanzan, según señala el informe socioeconómico del Departamento Social y según la profesional del área que vio el caso del afectado y redactó el informe, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor mencionado en el Punto N° 2, de los considerandos, conforme a lo señalado en el Artículo 10, numeral 7, letra n), orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.-

**DECRETO**

- 1.- **APRUÉBENSE** los Requerimientos Técnicos de la presente adquisición.-
- 2.- **AUTORIZÁSE**, a realizar un Trato Directo con el proveedor **BORIS FABIAN PAREDES PEÑALOZA, Rut N° 14.049.827-0**, por la suma de \$ 400.000, Iva Incluido, por lo señalado en el considerando.-
- 3.- **PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra al proveedor señalado en el punto anterior.-
- 4.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**

**POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE**



**FERMIN M. GUTIERREZ RIVAS**  
Secretario Municipal

c.c.

- \* Adquisiciones (1)
- \* Archivo (1)



**ÁLVARO A. RETAMAL BENAVIDES**  
Administrador Municipal